



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Suplemento 7200	B
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------	---

No.- 28420

## DECRETO 119

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 39, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que conforme lo disponen los artículos 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a la Comisión Permanente, entre otras atribuciones, le compete la de: "Acordar por sí, cuando a su juicio lo exija el bien o la seguridad del Estado, o a solicitud del Poder Ejecutivo, la convocatoria de la Legislatura a sesiones extraordinarias, señalando el objeto u objetos de esas sesiones, no pudiendo el Congreso atender más asuntos que aquellos para los que fue convocado".

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracciones I, V y VI, de la mencionada Constitución, al Honorable Congreso del Estado, le corresponde expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; legislar sobre materia de vivienda, economía y seguridad pública.

**TERCERO.-** Que la presidencia de la Comisión Permanente, recibió oficios, signados por los Presidentes de la Comisión Orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; de la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales; de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto; de la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia; Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual remiten dictámenes aprobados en dichas comisiones, solicitando que se convoque a un período extraordinario de sesiones para someterlos a la consideración del Pleno.

**CUARTO.-** Que tomando en consideración el contenido de los dictámenes señalados y las solicitudes mencionadas en los puntos que anteceden, a juicio de la comisión permanente, resulta viable convocar a un período extraordinario de sesiones, pues los temas a que se refieren son de suma importancia para el beneficio del Estado, ya dentro de los temas destacan los relativos a: Expedición de la Ley de Vivienda; Ley de Valuación para el Estado de Tabasco; aprobación de minutas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tipificar, nuevas conductas tales como pederastia, llamadas falsas y otras reformas al Código Penal para el Estado, en materia de equidad y genero; así como proponer ante el Congreso de la Unión expedir la Ley que Crea el Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Industria en las Entidades Federativas que conforman la Frontera Sur.

En virtud de lo anterior, se convoca al Tercer Período Extraordinario de Sesiones con carácter de públicas, correspondiente al Primer Período Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, fijándose como fecha del inicio del mismo, el día 30 del mes de agosto del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de conocer los asuntos que más adelante se indican. Debiéndose desahogar las sesiones que sean necesarias.

**QUINTO.-** Que en razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 43 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, mediante la presente resolución a la que le corresponde el Decreto número 119; la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco: .

#### DECRETO 119

Por el que se convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones a celebrarse durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la mencionada Legislatura, el cual se desahogará en los siguientes términos:

**PRIMERO.** La sesión del Congreso para declarar la apertura del Período Extraordinario de Sesiones y tratar los asuntos señalados en esta convocatoria, se verificará el día 30 de agosto de 2011, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Pleno y se clausurará una vez que se haya agotado el objeto de la presente convocatoria.

Las sesiones correspondientes tendrán el carácter de públicas y deberán celebrarse las que sean necesarias para ello, de conformidad con lo que establece el artículo 35 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Durante el Período Extraordinario de Sesiones al que se convoca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se ocupará de atender los siguientes asuntos:

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum.
- II. Informe al Pleno a cargo del Presidente de la Comisión Permanente, de los motivos que originaron convocar al Tercer Período Extraordinario de Sesiones.
- III. Elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones.
- IV. Declaratoria formal de la Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

- V. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- VI. **Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.**
- VI.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por el que se expide la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco.
- VI.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforma el artículo Tercero del Decreto 032, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de octubre de 2010, suplemento 7111, en la parte correspondiente al Municipio de Cárdenas
- VI.III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen derivado de una Minuta de Decreto emitida por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se propone reformar los párrafos sexto y séptimo del artículo 4 y se adiciona la fracción XXIX-P del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI.IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que la Legislatura del Estado de Tabasco, presenta iniciativa ante el H. Congreso de la Unión por medio de la cual se solicita se expida la Ley que Crea el Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Industria en las Entidades Federativas que conforman la Frontera Sur.
- VI.V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal y de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco.
- VI.VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por el que se propone adicionar el artículo 312 Bis al Código Penal para el Estado de Tabasco
- VI.VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Trabajo y Previsión Social, por el que se propone expedir la Ley de Valuación para el Estado de Tabasco.
- VI.VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.
- VII. Clausura de la Sesión y del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**TERCERO.** Durante el Período Extraordinario de Sesiones, la Comisión Permanente conocerá de todos aquellos asuntos que no estén contenidos en la convocatoria, y continuará teniendo la representación del Poder Legislativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente convocatoria, entrará en vigor el día de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, vía Decreto, en términos del artículo 78, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

**SEGUNDO.** Se instruye al Oficial Mayor, para que gire los oficios respectivos notificando a los integrantes de la LX Legislatura, la sesión que se efectuará el día 30 del agosto del año que transcurre, en el recinto legislativo de este Honorable Congreso del Estado, solicitándoles su asistencia a la misma. De igual manera se le instruye para que se difunda la presente convocatoria, misma que deberá ser publicada en la página web del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Lo no previsto y que tenga relación con el desahogo de los asuntos a que se refiere esta convocatoria será resuelto por el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

**DADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXÁGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DIP. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, PRESIDENTE; DIP. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIO; RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO.**

**LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ  
LA STRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.